



Plusvalía online

Castellano Valencíà f y t i

Ayuntamiento de Alicante HACIENDA

OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA 900 500 917
17 de octubre de 2022 08:46

¿QUÉ ACCIONES PUEDO HACER?

Sin identificación personal

- Pago de impuestos (Recibos / Liquidaciones / Autoliquidaciones / Multas)
- Descarga de Recibos (Duplicado)
- Notificación electrónica: Solicitar que las comunicaciones se realicen telemáticamente evitando el papel.
- Calendario del contribuyente

[Iniciar sesión](#)

Con identificación personal

- Consultar mis impuestos (Recibos / Liquidaciones / Autoliquidaciones)
- Pago de impuestos (Recibos / Liquidaciones / Autoliquidaciones / Multas)
- Descargar mis recibos (Duplicado)
- Domiciliar mis recibos
- Cambiar el domicilio de notificación
- Descargar justificante de pago
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales
- Autoliquidaciones de plusvalía
- Depósito de fianzas en concepto de garantía

[Iniciar sesión](#)

Octubre de 2022

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA.

En primer lugar, acceda a la URL: <https://tributos.alicante.es>

Para poder realizar el tramite *plusvalía online* es necesario que el presentador de la plusvalía se identifique de forma fehaciente. Por ello se hará clic en el botón **Iniciar sesión** del bloque **Con identificación personal**.

Para identificarse podrá hacerlo por medio de [cl@ve](#) (DNIe, Certificado electrónico o Clave PIN) o por medio de su NIF y su número de contribuyente, si ya lo tiene.

Identifíquese con su documento y contraseña

Iniciar sesión >

[He olvidado mi contraseña](#)

Inicie sesión con certificado digital o sistema de identificación cl@ve



Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es evitar claves concertadas (usuario + contraseña) y así no tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios. Cl@ve complementa a los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico y ofrece la posibilidad de realizar firma en la nube con certificados personales custodiados en servidores remotos.

La primera vez que acceda al portal tributario debe hacerlo a través de cl@ve:



Plataforma de identificación para las Administraciones

Seleccione el método de identificación de Cl@ve



Cl@ve Móvil

Acceso mediante Cl@ve Móvil. Puede descargar la aplicación en [Apple Store](#) o en [Google Play](#).

Acceso Cl@ve Móvil



DNIe / Certificado electrónico

Cualquier certificado electrónico cualificado.

Acceso DNIe / Certificado electrónico



Ciudadanos UE

Sistemas de identificación de otros países de la UE.

Acceso Ciudadanos UE



Cl@ve PIN

Código temporal personal recibido en el teléfono móvil. Para usuario es necesario [registrarse](#).

Acceso Cl@ve PIN



Cl@ve permanente

Usuario y contraseña. Para usuario es necesario [registrarse](#).

Acceso Cl@ve permanente

Puede ocurrir que usted no esté todavía en el *banco de datos de Contribuyentes del Ayuntamiento de Alicante*, en cuyo caso el portal mostrará en siguiente mensaje:

Castellano Valencià f y t i



Ayuntamiento de Alicante

HACIENDA

OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA

900 500 917

17 de octubre de 2022 11:35

Acceso a cl@ve realizado con éxito. El usuario no existe en nuestra base de datos por lo que tendrá acceso limitado.

Iniciar sesión

Si usted se encuentra en esta situación, lea el anexo 'Protocolo alta en portal'.

En el caso de que sí exista en el *banco de datos de Contribuyentes del Ayuntamiento de Alicante*, mostrará:



Ayuntamiento de Alicante

OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA

Bienvenido al Portal de Tributos

¿Es tu primera vez en el portal de tributos?. Rellena los siguientes datos para completar el proceso

Documento

Nombre

Domicilio

* Correo electrónico

Recibirá un correo tras confirmar el alta
En caso de error puede cambiar su email en el apartado Datos Personales

* Contraseña (Número de contribuyente)

Condiciones: No se permiten espacios. Se diferencian mayúsculas y minúsculas. La longitud mínima es de 6 caracteres y la máxima de 10.

* Repetir Contraseña

Teléfono

* Quiero recibir los impuestos por correo electrónico y no en papel

En esta página usted creará su **Número de Contribuyente**. Con este número, junto con su NIF, podrá entrar desde ahora al Portal de Tributos directamente, sin necesidad de utilizar el *DNle, Certificado electrónico o Clave PIN*.

Siempre podrá acceder y modificar sus datos personales (*correo electrónico, número de contribuyente, teléfono y notificaciones en papel*), por medio del botón:



Mis datos personales

Cambiar el número de contribuyente y el correo electrónico

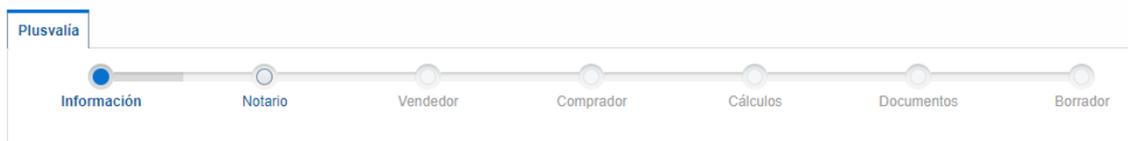
Para proceder a realizar una autoliquidación de Plusvalía deberá hacer clic en el botón:



Plusvalía

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Los pasos a seguir para realizar la autoliquidación de plusvalía son:



Información, Notario, Vendedor, Comprador, Cálculos, Documentos y Borrador.

Lo primero que tiene que indicar es el **tipo de transmisión**, pudiendo elegir entre: Compra/Venta, Donación, Otras transmisiones; y el tipo de **Documento público** (Notarial, Judicial, Privado u Otro).

Seleccione el tipo de transmisión * Compra / Venta Donación Otras transmisiones

Seleccione el tipo de Documento público * Notarial Judicial Privado Otro

Desde esta página, siempre podrá volver a imprimir de nuevo cualquier autoliquidación que haya realizado en este portal. Esto lo podrá hacer haciendo clic en el botón **“Descargar autoliquidación realizada”**

Para pasar de una página a otra tendrá que hacer clic en el botón **Siguiente**:

Atrás Siguiente

Página Notario

Cuando introduzca una **Referencia Catastral**, ésta debe existir en el Municipio de Alicante.

Notario y datos catastrales

* Notario (Apellidos y Nombre)

* Número de Protocolo * Año del protocolo

Referencia Catastral [Consultar en la Sede Electrónica de Catastro](#)

Página Cálculo

Después de introducir los datos que se solicitan debe hacer clic en el botón **Calcular liquidación**.

En el caso de no conocer el **valor de la escritura anterior**, debe poner un cero en su lugar. Es ese caso, deberá optar por la cálculo objetivo.

Una vez realizado el Cálculo de la liquidación, debe seleccionar la **modalidad** que le interese: **Real** u **Objetiva**.

Página Documentos

Podrá combinar varios documentos en un solo pdf.

A continuación debe aportar la siguiente documentación:

1. **Escritura de transmisión.**
2. **Escritura de adquisición**, si se ha escogido la modalidad de "plusvalía real".
"Plusvalía Real", si se trata de adquisición y/o transmisión por causa de muerte o donación, deberá aportar además el modelo 650-651 del ISD, junto con el inventario de bienes y el importe declarado.
3. **Documento de autorización** es obligatorio en el caso en que no coincida el ciudadano que se ha identificado al entrar en esta WEB con el vendedor o con el comprador.

Borrador

En esta sección, compruebe que la información introducida es correcta y, si es así, primero haga clic en **Suscribo** y después en el botón **“Guardar y seguir para descargar carta de pago”**.

El pago en línea **“Pagar y descargar carta de pago”** está deshabilitado momentaneamente. Podrá pagar su Autoliquidación, en nuestra web “pago-online”, en los cajeros de nuestras oficinas, ciberkioscos, o en cualquiera de nuestras entidades bancarias colaboradoras.

Plusvalía

Información Notario Vendedor Comprador Cálculos Documentos Borrador

Borrador

Notario (Apellidos y Nombre)	...
Número de Protocolo	...
Emplazamiento	...
Referencia Catastral	...
NIF/NIE/CIF Vendedor	...
NIF/NIE/CIF Comprador	...
Fecha de adquisición	...
Fecha de transmisión	...
Porcentaje de transmisión	...
Total a pagar	...

Finalizada la Autoliquidación debe suscribirla (Art. 16.4 de la OF. IIVTNU) Suscribo

Volver Pagar y descargar carta de pago Guardar y seguir para descargar carta de pago

Haga clic en **Suscribo** para continuar

Descarga y hacer una nueva autoliquidación

Como último paso, puede descargar su carta de pago haciendo clic en **“Descargar autoliquidación”**.

Podrá confeccionar una nueva autoliquidación manteniendo datos introducidos en una anterior. **“Hacer una nueva autoliquidación”**



Ayuntamiento de
Alicante



OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA

Plusvalía

Descarga autoliquidación

El trámite se dará por finalizado con el ingreso de la Carta de Pago generada.

A las Autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la administración tributaria, se les aplicarán los recargos e intereses que correspondan conforme al artículo 27 de la Ley General Tributaria

Descargar autoliquidación

Hacer una nueva autoliquidación manteniendo los datos introducidos

ANEXO 'PROTOCOLO ALTA EN PORTAL'

Para agilizar el proceso de alta, envíe un correo a la siguiente dirección:
plusvalia.altapadron@alicante.es

Escriba en el **asunto**: ALTA en portal de Tributos (Plusvalía)
Y en el **cuerpo del correo** indique los siguientes datos:

CIF/NIF/NIE
Apellidos y Nombre o Razón Social
Domicilio fiscal completo.
Codigo postal
Correo electrónico
Teléfono de contacto

(Muy importante: Recuerde revisar el contenido de su correo, la falta de datos o la aportación de datos incorrectos, impedirá el Alta en la base de datos. Esta dirección de correo solo emite respuestas automáticas cuando el procedimiento de Alta se haya realizado con éxito. Para cualquier problema técnico comuníquelo en la siguiente dirección: departamento.desarrollo@alicante.es)

Una vez procesada su solicitud, le comunicaremos el Alta mediante respuesta automática respondiendo a su correo electrónico.

Comunicada el Alta en nuestra base datos, podrá seguir los pasos para el acceso a la Oficina Virtual Tributaria, Plusvalía.